



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : BLANCA DELIA ÁVILA CARDOZO
Radicado : 851623184001-**2010-00090-00**

Mediante auto de 18 de abril de 2022 se corrió traslado de las cuentas rendidas por el secuestre JAIRO VEGA VELASCO, esto por el término de 10 días.

Dentro del término concedido, se presentó objeción por parte del abogado HERNANDO BALLEEN GUZMAN.

No obstante, con posterioridad el auxiliar de justicia allegó nuevamente informe de su gestión y cuentas (13/5/2022).

Así las cosas, considera conveniente el Despacho antes de entrar a decidir si se abre trámite incidental, poner en conocimiento de las partes la adición al informe de cuentas presentado por el auxiliar JAIRO VEGA VELASCO, esto por el término de **10 días**.

Por otro lado, nuevamente se **reitera el requerimiento** en este caso al abogado HERNANDO BALLEEN GUZMAN en su calidad de apoderado de las herederas, para que allegue de manera inmediata a la División de Gestión, Recaudo y Cobranzas de la DIAN ubicada en Yopal (Casanare), los documentos solicitados para efectos del trámite establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, y así obtener autorización de la citada Entidad, **para continuar con el trámite de la partición**. Se recuerda que desde el año 2015 fueron aprobados los inventarios y avalúos, sin que se haya dado cumplimiento a los requerimientos de la DIAN luego de 7 años. En consecuencia, se le advierte al jurista que de incumplir la orden se dará aplicación a los poderes correccionales, en especial al establecido en el No. 3 del artículo 44 del CGP.

Respecto de la solicitud de entrega de los dineros producto del arriendo del inmueble objeto de medida cautelar, el Despacho se abstendrá de ordenar su

entrega hasta tanto se apruebe la partición de la masa hereditaria, esto con fundamento en el artículo 1400 del CC.

/M.S.R.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 22.**
Publicado el día **10 de junio de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d11a789fb05391792e17390ce3347980fb8d018415071168ace3525c3c0068**

Documento generado en 09/06/2022 08:27:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>